



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. 138

Lima, 19 MAY 2005

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de mayo de 2005, el Informe N° 044-2005/MML-OGP-OCTI de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y el Oficio N° 1059-2005-MML/DMSBS de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, solicitando la aceptación de las donaciones efectuadas por la Empresa Corporación Turística Peruana S.A.C. y de la Universidad de Lima, para el estipendio de los adolescentes beneficiarios del Programa Chiko's Ecológicos, correspondiente a los meses de enero y febrero 2005, por un monto total de S/. 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES),

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24.06.2004, se aprueba la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por R.A. N° 1370 del 10.08.2004.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 20) del artículo 9°, como atribuciones del Concejo Municipal el aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, el Programa "Chiko's Ecológicos", antes denominado "Jardineritos de Mi Ciudad", es creado con la finalidad de rescatar a niños y adolescentes que viven o trabajan en la calle o que realizan trabajos con un gran riesgo para su integridad física, a través de la capacitación para el trabajo, en el que desarrollen sus habilidades y destrezas, teniendo de esta forma acceso al sistema educativo, servicios de salud y posibilidad de aspirar a una mejor vida.

Que, para alcanzar dicho fin se emitió la Resolución de Alcaldía N° 2416 del 17.06.98 y la Resolución de Alcaldía N° 2829 del 30.07.98, así como la Resolución Municipal Metropolitana N° 042 del 11.03.03, que autorizan a la Dirección Municipal de Comercialización y Defensa al Consumidor la implementación del Programa "Chiko's Ecológicos"; así como la convocatoria de las empresas privadas y/o públicas para que a través de convenios se gestione las donaciones del estipendio de los participantes de dicho programa.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 367, de fecha 16 de Abril de 2004, se modifica la Resolución de Alcaldía N° 2416, en el sentido de que el Programa "Jardineritos de Mi Ciudad", tendrá la denominación de "Chiko's Ecológicos", asimismo se autoriza a la Dirección Municipal de Comercialización y Defensa al Consumidor a realizar la transferencia integral del Programa "Chiko's Ecológicos" a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, con el respectivo acervo documental, debiendo transferir los conocimientos administrativos inherentes al programa en mención.

Que, la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social ha solicitado donaciones a la empresa privada Corporación Turística Peruana S.A.C, y de la Universidad de Lima, informando mediante Oficio N° 1059-2005-MML-DMSBS que las referidas empresas han efectuado a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima aportes en efectivo en calidad de donación por un total de S/. 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), que han ingresado a través de la Tesorería de la MML al fondo creado para el Programa "Chiko's Ecológicos", que corresponden al estipendio de los meses de Enero y Febrero de los beneficiarios del referido programa, según detalle siguiente:

N°	DONANTE	N° DE RECIBO	FECHA RECEP.	MES DE ESTIPEND	APORT. MENSUAL S/.	N° DE BENEF.	TOTAL
01	Corporac. Turist. Per.	0092718	17/02/2005	ENERO	1500.00	05	1500.00
02	Universidad de Lima	0092719	17/02/2005	ENERO	300.00	01	300.00
03	Universidad de Lima	0095044	14/03/2005	FEBRERO	300.00	01	300.00
04	Corporac. Turist. Per.	0095725	23/03/2005	FEBRERO	1500.00	05	1500.00
TOTAL DE INGRESOS POR DONACIONES EN EFECTIVO							3,600.00

Que, para efecto del trámite de aceptación de la referida donación, la documentación sustentaria consta en el Oficio N° 1059-2005-MML-DMSBS que sustenta la donación y copia de los Recibos de Caja de Tesorería que muestran la fecha de recepción y monto de la donación referida.

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización en su Dictamen No. 89-2005-MML-CMAEDO;





ACORDO:

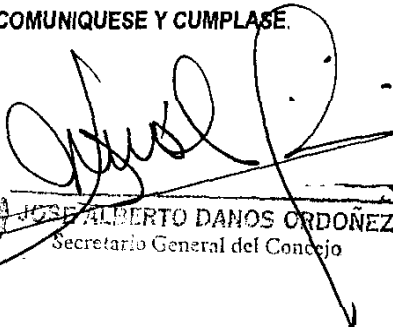
ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la donación en efectivo realizadas por la Empresa Corporación Turística Peruana S.A.C. y por la Universidad de Lima, por un monto total de S/. 3,600.00 (TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), a favor de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para ser destinado al pago del estipendio correspondiente a los meses de enero y febrero, de los niños-adolescentes beneficiarios del Programa "Chiko's Ecológicos" que tiene a cargo la mencionada Dirección Municipal, acorde a lo expuesto en el Cuadro Resumen adjunto al Dictamen de la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y de Organización.

ARTÍCULO SEGUNDO: Agradecer a la Corporación Turística Peruana S.A.C, y a la Universidad de Lima, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación en efectivo realizada con destino al Programa "Chiko's Ecológicos", a cargo de la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Dirección Municipal de Salud y Bienestar Social, considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para recibir y utilizar donaciones a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10.08.2004.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.




JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ
Secretario General del Concejo




LUIS GASTANEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA